**Resolución 173-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0142

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las diez horas con veintinueve minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, por el señor **---**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0142, en la que requiere: “””SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LOS PLANOS DE LAS HACIENDAS, LA CRUCITA-HACIENDA SIRAMA Y LA HACIENDITA. LAS CUALES ESTAN REGISTRADAS EN EL PILON, GUISQUIL, CONCHAGUA, LA UNION, MUNICIPIO LA UNION.”””;**y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante nota UAI-00-0182-2023, se hizo el requerimiento de la información solicitada a la Unidad Administrativa correspondiente.
2. Que la Gerencia de Desarrollo Rural mediante correo electrónico, solicita ampliación en el plazo, ya que la información solicitada excede de más de cinco años de haber sido generada, por tal motivo, solicita una prórroga para continuar con la búsqueda de la información.
3. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
4. En la presente solicitud, se trata de información que excede los 5 años de haber sido generada, por lo que se considera procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Rural, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 20 días hábiles.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años; B) Notificar lo resuelto al ciudadano ---. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**